



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0674-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de julio de 2019.

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 0023128, de fecha 07 de junio de 2018, anexa Carta Nº 029-2019-ING°SWRP/CSLG, de fecha 04 de junio de 2019, sobre deducciones de Obra Nº 02 "OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS EN EL DISTRITO – PROVINCIA DE PIURA" para su aprobación mediante acto resolutivo, emitida por el Ing. Saúl Willie Ramírez Pizan – Representante Común Consorcio Supervisor Los Geranios; Informe Nº 519-2019-DO-OI/MPP, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la División de Obras; Informe Nº 596-2019-OI/MPP, de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Infraestructura; Informe Nº 1050-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 466-2019-GTyT/MPP, de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, en relación a las modificaciones al contrato, textualmente establece:

"(...) Artículo 34°.- *Modificaciones al Contrato:*

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta el veinticinco por ciento (25%) de monto del contrato original, siempre cuando sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, mediante Contrato – Licitación Pública Nº 02-2018-CS/MPP, de fecha 13 de noviembre de 2018, se firma el contrato de Ejecución de Obra "OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS EN EL DISTRITO – PROVINCIA DE PIURA", entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Consorcio Los Geranios, por el monto total de S/2'690,912.19 soles, siendo su plazo de ejecución 120 días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 029-2019-ING°REBP/JEFESUPERVISIÓN DE OBRA/CO, de fecha 03 de junio de 2019, emitida por el Ing. Raúl Eduardo Borrero Peralta - Jefe de Supervisión de Obra, alcanzó al Ing. Saúl Willie Ramírez Pizan – Representante Común del Consorcio Supervisor Los Geranios, consultas Deducciones de Obra Nº 02 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente de Registro Nº 0023218, de fecha 07 de junio de 2019, promovido por el Ing. Saúl Willie Ramírez Pizan – Representante Común Consorcio Supervisor Los Geranios, en atención a la Carta Nº 029-2019-ING°REBP/JEFESUPERVISIÓN DE

OBRA/CO, de fecha 03 de junio de 2019, remitió al Jefe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, consultas Deducciones de Obra N° 02 para su aprobación mediante acto resolutivo, textualmente indicó:

"(...) Por medio de la presente me dirijo a Ud., en mi calidad de representante de la Consultoría de Obra encargada de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", para hacer llegar a su despacho el documento adjunto al presente referencia 1.-); mediante el cual el Jefe de Supervisión de Obra alcanza el Informe Técnico con respecto a la Deducción de Partidas que no han sido ejecutados por la Contratista: Consorcio Los Geranios (CONSTRUCCIONES RIH EIRL, NDC PROYECTO SAC., BUENAVENTURA CONST. Y CONTRAT. GENER. SRL Y CONST. Y SERV. DEFRANK SAC.); ya que las partidas detalladas han sido ejecutadas en la Obra: Mejoramiento de la Avenida José Eugenio Aguilar Santisteban entre la Av. 147; D 148 y la vía colectora Oeste de los Distritos Veintiséis de Octubre y Piura - Piura"; obra realizada por el Gobierno Regional de Piura. Asimismo se deriva el presente para su evaluación y aprobación de pago mediante Acto Resolutivo, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento vigente";

Que, con Informe N° 519-2019-DO-OI/MPP, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la División de Obras, indicó textualmente al Jefe de la Oficina de Infraestructura, lo siguiente:

"(...) 5.1.- Mediante asientos del cuaderno de obra, el residente acepta las deducciones planteadas por el supervisor, los mismos que se detallan a continuación:

Mediante Asiento N° 111 del Supervisor de Obra, de fecha 04 de marzo 2019 y asiento N° 113 del Supervisor de obra, de fecha 05 de marzo 2019; se hace de conocimiento al Residente de obra en calidad de supervisor de obra se realizara deducciones de partidas que a continuación se detallan:

• En el Asiento N° 114 del Residente de Obra de fecha 07 de marzo del 2019; el contratista acepta los metrados consignados por la supervisión para el Deductivo.

En el Asiento N° 145 del Supervisor de Obra de fecha 03 de abril 2019; el supervisor hace de conocimiento al Residente que realizara Deducciones de Obra, los cuales cuantifica por un monto de S/.100,574.99.

5.2. Como se demuestra en los asientos del Cuaderno de obra, enunciados anteriormente, el Supervisor y el Residente de obra respectivamente, han dejado constancia de las deducciones a realizar.

5.3. El trámite de Autorización para mayores metrados siguió el procedimiento correcto, al verificarse la anotación en el cuaderno de Obra.

5.4. El supervisor en su informe presentado, autoriza la deducción de partidas, las mismas que fueron registradas en el asiento N° 111, asiento N° 113 y asiento N° 145 del cuaderno de obra.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.5. El supervisor en su informe presentado, autoriza la deducción de partidas, las mismas que fueron registradas en el asiento N° 111 asiento N° 113 y asiento N° 145 del cuaderno de obra.

5.6. En el Asiento N° 114 del Residente de Obra de fecha 07 de marzo del 2019; el contratista acepta los metrados consignados por la supervisión para el Deductivo.

6.1. El suscrito, jefe de la División de Obras de la Municipalidad provincial de Piura, declara PROCEDENTE EL TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE DEDUCCIÓN DE OBRA N° 02, por un monto de S/. 100,574.99. solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR LOS GERANIOS, por cuanto estas partidas han sido detalladas en la Obra: Mejoramiento de la Avenida José Aguilar Santisteban entre la Av. 147; D 148 y la vía colectora Oeste de los Distritos Veintiséis de Octubre y Piura - Piura, obra realizada por el Gobierno Regional de Piura. El presupuesto deductivo N° 02, se detalla a continuación:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

ITEM	DESCRIPCION	UND.	MET.	P. UNIT. S/	PARCIAL S/
02	OBRAS PRELIMINARES				S/ 1,226.69
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	950.92	S/ 0.59	S/ 561.04
02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	950.92	S/ 0.70	S/ 665.64
03	PISTAS				S/ 39,781.08
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 11,469.52
03.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	225.42	S/ 2.20	S/ 495.93
03.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES	M3	4.92	S/ 29.27	S/ 143.95
03.01.05	SUB-BASE GRANULAR E=0.20M	M2	225.42	S/ 17.07	S/ 3,847.99
03.01.06	BASE GRANULAR E=0.20M	M2	225.42	S/ 22.39	S/ 5,047.24
03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	104.00	S/ 18.60	S/ 1,934.40
03.02	OBRAS DE CONCRETO				S/ 5,555.18
03.02.01	CONCRETO SARDINEL PERALTADO FC=210 KG/CM2	M3	9.85	S/ 335.34	S/ 3,301.57
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	M2	32.82	S/ 35.40	S/ 1,161.80
03.02.04	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	KG	167.94	S/ 4.06	S/ 681.82
03.02.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	M2	107.69	S/ 1.94	S/ 208.92
03.02.06	JUNTAS ASFALTICAS	ML	37.03	S/ 5.43	S/ 201.07
03.03	PAVIMENTO ADOQUINADO				S/ 15,804.83
03.03.01	CAMA DE ARENA E=0.05M	M2	225.43	S/ 9.28	S/ 2,091.98
03.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO	M2	225.43	S/ 60.83	S/ 13,712.85
03.04	PINTURA				S/ 979.07
03.04.01	PINTADO DE SARDINEL PERALTADO	ML	109.39	S/ 6.43	S/ 703.40
03.04.02	PINTADO DE PAVIMENTO EN LINEA CEBRA	ML	109.39	S/ 2.52	S/ 275.67
03.05	AREAS VERDES				S/ 4,520.80
03.05.01	CORTE MANUAL DE TERRENO	M3	36.47	S/ 24.39	S/ 889.38
03.05.02	SEMBRADO DE GRASS	M2	364.60	S/ 9.96	S/ 3,631.42
03.06	VARIOS				S/ 1,451.68
03.06.01	NIVELACION DE BUZONES	UND	2.00	S/ 406.47	S/ 812.94
03.06.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1082.61	S/ 0.59	S/ 638.74

04	VEREDAS					SI	32,456.32
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					SI	9,680.41
04.01.01	CORTE MANUAL DE TERRENO	M3	57.99	SI	24.39	SI	1,414.38
04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1.34	SI	101.25	SI	135.68
04.01.03	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	460.52	SI	1.09	SI	501.96
04.01.04	BASE DE AFIRMADO E=0.15m	M2	460.52	SI	13.06	SI	6,014.38
04.01.05	EXCAVACION MANUAL DE UÑA PARA VEREDAS	M3	3.97	SI	29.27	SI	116.07
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	80.53	SI	18.60	SI	1,497.95
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					SI	22,347.77
04.02.01	CONCRETO PARA VEREDAS F'C=175 KG/CM2, E=0.10m	M2	460.52	SI	40.48	SI	18,643.42
04.02.02	CONCRETO PARA UÑA DE VEREDAS F'C=175 KG/CM2	M3	3.97	SI	265.38	SI	1,052.52
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE UÑA DE VEREDAS	M2	39.63	SI	34.92	SI	1,383.87
04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	M2	460.52	SI	1.94	SI	893.41
04.02.05	JUNTAS ASFALTICAS	ML	53.97	SI	6.94	SI	374.55
04.03	VARIOS					SI	428.14
04.03.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	725.66	SI	0.59	SI	428.14
COSTO DIRECTO							SI 73,464.09
GASTOS GENERALES (GG=8.25%)							SI 6,060.79
UTILIDAD (UT=7.77%)							SI 5,708.16
SUB TOTAL							SI 85,233.04
IGV (18%)							SI 15,341.95
TOTAL							SI 100,574.99

Que, con Informe N° 596-2019-OI/MPP, de fecha 21 de junio de 2019, la Oficina de Infraestructura, remitió lo actuado a la Gerencia Territorial y de Transportes, recomendando textualmente lo siguiente:

"(...) Que, con INFORME N° 0519-2019-DO-OI/MPP, de fecha 18.06.2019, el Jefe de la División de Obras Ing. Eberth Nander Enriquez Altamirano, comunicó que con EXP. N° 23128-2019- CARTA N° 029-2019/ING.SWRP/CSLG CONSORCIO LOS GERANIOS, de fecha 04.06.2019 el Ing. Willie Ramírez Pizan, representante Legal del Consorcio Los Geranios, alcanza la CARTA N° 029-2019 ING. REB/JEFE SUPERVISION DE OBRA/CO, del Ingeniero Raúl Borrero Peralta, jefe de supervisión de la Obra, quien comunica que mediante asiento N° 111 del supervisor de la Obra y Asiento N° 13, de fecha 04 y 05 de marzo, respectivamente, se hace de conocimiento al Residente de la Obra en calidad de supervisor de Obra, se realizara Deducciones de Partidas. Que, con el asiento N° 114 del Residente de Obra de fecha 07.03.2019; el contratista acepta los metrados consignado por la supervisión para el deductivo.

Asimismo, declara PROCEDENTE EL TRÁMITE PARA LA APROBACIÓN DE DEDUCCIÓN DE OBRA N° 02, SOLICITADO por CONSORCIO LO GERANIOS, por un monto de Cien Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 99/100 soles (S/. 100,574.99), por Consorcio Supervisor los Geranios, per cuanto estas partidas han sido detalladas en la Obra: "Mejoramiento de la Av. José Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D 148 y la Vía Colectora Oeste del Distrito Veintiséis de Octubre de la Provincia de Piura -

Piura, realizada por el Gobierno Regional de Piura, la cual se detalla en el Informe anexo. Que, Habiendo revisado la documentación alcanzada por la División de Obras, esta Oficina considera **PROCEDENTE EL TRÁMITE PARA LA APROBACIÓN DE DEDUCCIÓN DE OBRA N° 02, SOLICITADA POR CONSORCIO LOS GERANIOS**, por el monto de Cien Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 99/100 Soles (S/.100,574.99). Lo cual remito para su aprobación y Resolución respectiva, previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica”;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1050-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de junio de 2019, textualmente indicó:

“(…) En el presente caso, del análisis de las leyes y del expediente que se tuvo en vista, permiten la aprobación respecto a la Deducción de la Obra N° 02 - "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el A.A.HH. Los Geranios en el Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura". Siendo asimismo, que la normatividad señala que se puede reducir bienes, servicios y obras de manera excepcional previa sustentación del área usuaria en el presente caso, la División de Obras y la Oficina de Infraestructura consideran procedente el trámite para la Deducción de Obra N° 02, consecuentemente se debe continuar con el trámite. **CONCLUSIÓN:** Por lo expuesto y considerando lo informado por las áreas técnicas, esta Gerencia opina que es **PROCEDENTE** aprobar la Deducción de la Obra N° 02 - Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el A.A.HH. Los Geranios en el Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura”;

Que, con Informe N° 466-2019-GTyT/MPP, de fecha 04 de julio de 2019, la Gerencia Territorial y de Transporte, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, textualmente manifestó:

“(…) Me dirijo a usted con la finalidad de alcanzar el **INFORME N° 519-2019-DO-OI/MPP** de la División de Obras y el **INFORME N° 596-2019-OI/MPP** de la Oficina de Infraestructura; los cuales declaran **PROCEDENTE** la Deducción en mención y esta Gerencia hace propio en todos sus extremos el contenido de dichos informes, respecto al **DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, Así mismo se emitió **INFORME N° 1050-2019-GAJ/MPP** de la Gerencia de Asesoría Jurídica suscrito por el Abog. Edgar Guaylupo Rosas. En tal sentido deberá Autorizar la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva”;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de julio de 2019; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EL TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE DEDUCCIÓN DE OBRA N° 02, por un monto de S/. 100,574.99 (Cien Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 99/100) soles, solicitado por el **CONSORCIO SUPERVISOR LOS GERANIOS**, a través del Expediente de Registro N° 00023128, de fecha 07 de junio de 2019, por cuanto estas partidas han sido detalladas en la Obra: Mejoramiento de la Avenida José Aguilar Santisteban entre la Av. 147; D 148 y la vía colectora Oeste de los Distritos Veintiséis de Octubre y Piura - Piura, obra realizada por el Gobierno Regional de Piura, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística, elabore la adenda correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Territorial y de Transportes, Oficie al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de lo aprobado en el artículo primero y segundo de la acotada Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que en Virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S N° 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, al interesado, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

